DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17054
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5392537

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOBB
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	03 de marzo de 2022	**HORA:**	15:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Cra. 11 A Bis No. 49 – 25 Sur P2: Cra. 11 A Bis No. 49 – 19 Sur P3: Calle 48 K Sur No. 11 A – 19 P4: Calle 48 K Sur No. 11 A – 25 P5: Calle 48 K Sur No. 11 A – 31 P6: Calle 48 K Sur No. 11 A – 37	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	P1: X: 95407.0 Y: 96215.8 P2: X: 95411.2 Y: 96220.1 P3: X: 95461.2 Y: 96216.1 P4: X: 95456.8 Y: 96219.6 P5: X: 95454.6 Y: 96225.6 P6: X: 95451.2 Y: 96230.4
BARRIO:	La Merced Sur San Ignacio La Arboleda Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	130 m²
UPZ:	54 – Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	12
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS** 9 **ADULTOS**	20 **MENORES** 12
CHIP:	P1: AAA0010JXZE P2: AAA0010JXYN P3: AAA0238YBDM P4: AAA0010JXRJ P5: AAA0010JYZP P6: AAA0010JYOE	**PREDIOS EVALUADOS**	6
AREA INSPECCIONADA	1600 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42934

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en la zona se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES:

El Barrio La Merced Sur San Ignacio de la Localidad Rafael Uribe Uribe, donde se localizan los predios P1 y P2, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1186 del 28 de diciembre de 2006, por la Secretaría Distrital de Planeación. En el marco del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER, emitió el concepto técnico CT-8392 del 29 de junio de 2018, con el fin de actualizar y remplazar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del concepto técnico CT-4475 del 01 de diciembre de 2006, en el cual se establece que los predios P1 y P2, se encuentran en la manzana 8 lotes 10 y 09, bajo una condición de amenaza alta y riesgo alto no mitigable por movimientos en masa; además, define el sector ubicado al costado oriental de los predios P1 y P2, como una zona verde con condición de amenaza alta por movimientos en masa (ver figura 1).

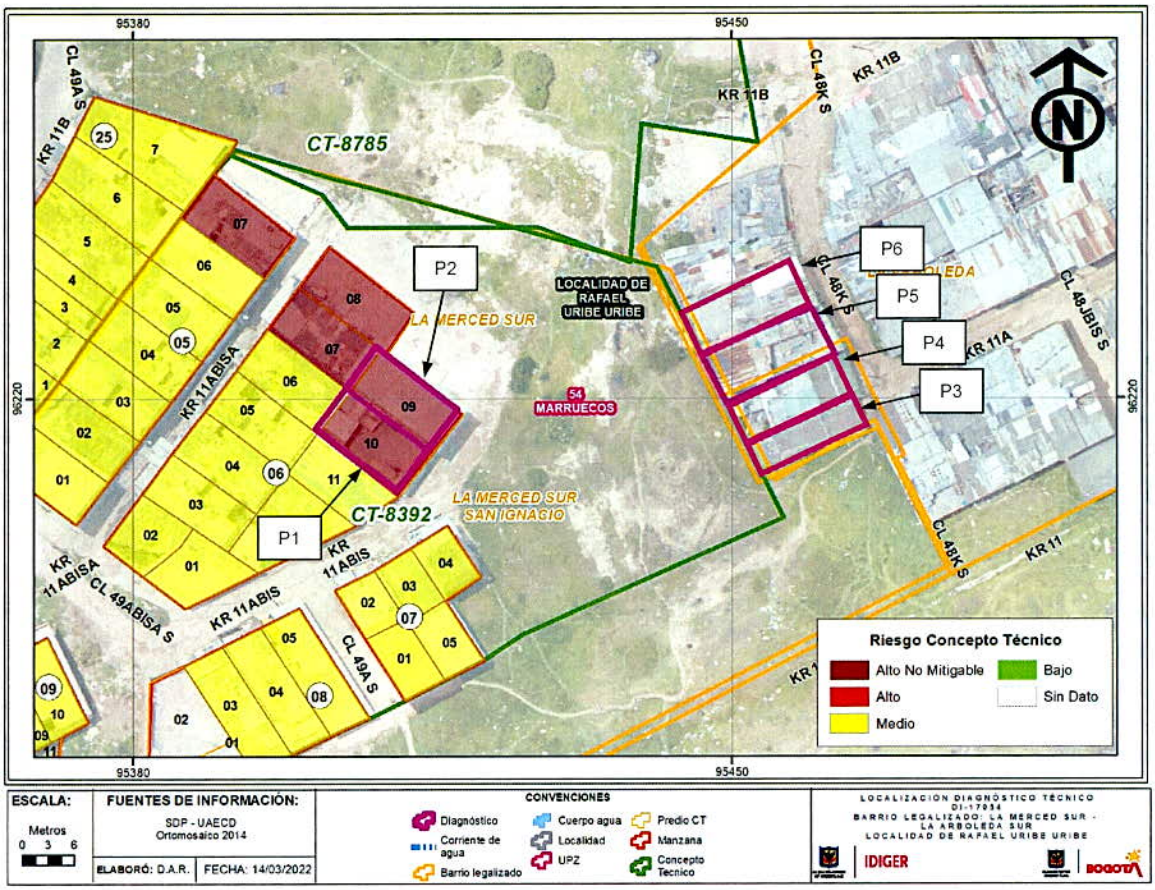


Figura 1. Condición de riesgo para los predios P1 y P2 en el Barrio La Merced Sur San Ignacio de la Localidad Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico CT - 8392.

El Barrio La Arboleda Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, donde se localizan los predios P3, P4, P5 y P6, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, por la Secretaría Distrital de Planeación. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector donde se ubican los mencionados predios presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.



Figura 2. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubican los predios P3, P4, P4 y P6, en el Barrio La Arboleda Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe (Tomado del SIG Predial).

Consultados los antecedentes que reposan en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que mediante el Diagnóstico Técnico DI-4972 del 19 de noviembre de 2010, fueron incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, las familias que habitaban 14 predios entre estos los predios P1, P2, P3, P4, P5 y P6, ante la presencia de un movimiento en masa de que se manifestó hacia la parte media de ladera del sector donde se ubican y que hace parte de un antiguo frente de explotación de materiales. (ver tabla 1).

Tabla 1. Predios inspeccionados incluidos en el programa de reasentamiento mediante el DI-4972.

PREDIO	DIRECCIÓN
P1	Carrera 11 A Bis No. 49 – 25 Sur
P2	Carrera 11 A Bis No. 49 – 19 Sur
P3	Calle 48 K Sur No. 11 A – 19
P4	Calle 48 K Sur No. 11 A – 25
P5	Calle 48 K Sur No. 11 A – 31
P6	Calle 48 K Sur No. 11 A – 37

Mediante la respuesta oficial RO-49982 del 10 de septiembre de 2011, se manifiesta que se identificó un movimiento en masa de carácter local en el sector de la Calle 48 K entre la Carrera 11 A hasta la Carrera 12, caracterizado por grietas de tracción y un escarpe en el ancho total de la vía, el cual afectó la funcionalidad de esta en un 100%. Se recomendó entre otras, mantener la recomendación del DI-4972 en lo referente a evacuar y continuar con prioridad técnica 1 en el programa de reasentamiento las familias de los predios de la Calle 48 K Sur No. 11 A – 19, la Calle 48 K Sur No. 11 A – 25, la Calle 48 K Sur No. 11 A – 31 y la Calle 48 K Sur No. 11 A – 37.

Posteriormente, mediante el diagnóstico técnico DI-12913 de marzo 13 y abril 25 de 2019, se realizó verificación técnica al sector donde se ubican los predios de la Calle 48 K Sur No. 11 A – 19, la Calle 48 K Sur No. 11 A – 25, la Calle 48 K Sur No. 11 A – 31 y la Calle 48 K Sur No. 11 A – 37, encontrando que en los mismos se ubican viviendas de uno a tres niveles construidas en mampostería simple y parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de zinc, sobre las cuales no se apreciaron daños estructurales; viviendas que se localizan hacia la parte alta de un talud que corresponde a un antiguo frente de explotación de materiales desde el cual se han presentado desprendimientos de materiales y que se encuentran incluidas en el programa de reasentamiento.

En noviembre de 2019, se realizó visita técnica al sector de la Carrera 11 A Bis con Calle 49 Sur, para lo cual se emitió el diagnóstico técnico DI-15047, en el cual se manifiesta la existencia de varios individuos arbóreos inclinados que se localizan en una zona verde aledaña al predio de la Carrera 11 A Bis No. 49 – 19 Sur y que podrían volcarse sobre la vivienda ubicada en dicho predio. La zona verde mencionada según el CT-8392, corresponde a un sector calificado con una condición de amenaza alta y que pertenecía a un antiguo frente de explotación minera. Por la situación mencionada, se recomendó entre otras la restricción de la zona verde donde se localizan los árboles inclinados y el tramo de vía vehicular adyacente al ´predio de la Carrera 11 A Bis No. 49 – 19 Sur.

7. LOCALIZACIÓN

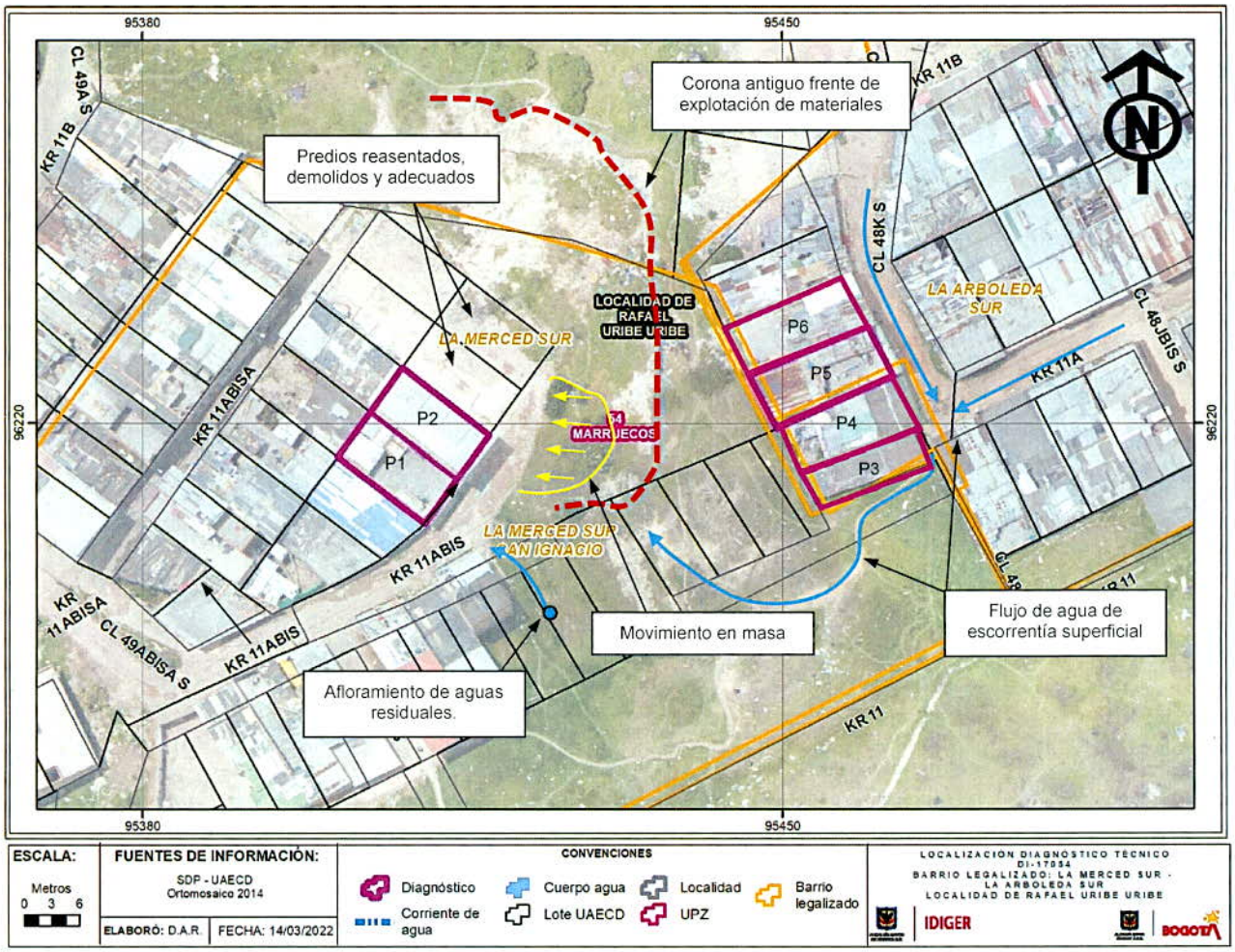


Figura 1. Localización del sector donde se ubican los predios P1, P2, P3, P4, P5 y P6 a la altura de la Carrera 11 A Bis con Calle 49 Sur y Calle 48 K Sur, en los Barrios La Merced Sur San Ignacio y La Arboleda Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localizan los predios P1, P2, P3, P4, P5 y P6 corresponde a una ladera de pendiente moderada a alta, consolidada parcialmente urbanísticamente y con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y en afirmado, en donde se desarrollaron labores de extracción de materiales (ver fotografías 1 a 4).

Los predios P1 y P2, se localizan hacia la parte baja de un talud (antiguo frente de explotación de materiales) con una altura cercana a los 14 m en una longitud de 50 m aproximadamente, sobre el cual no se observaron medidas de estabilización, protección y drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Los predios P3, P4, P5 y P6, se ubican hacia la parte alta del talud a

una distancia entre 10 m y 18 m aproximadamente de la corona del mencionado talud (ver fotografías 1 a 4).

Entre los predios P1 y P2 y la cara del talud mencionado, se identificó un volumen de material cercano a los 200 m³, el cual corresponde a material de extracción y desprendimientos de materiales que se ha depositado en el punto con el paso del tiempo y que se ha desplazado progresivamente en dirección oriente - occidente, hacia los predios P1 y P2, obstruyendo un tramo de vía vehicular pavimentada en concreto ubicado frente a dichos predios (ver fotografía 2 y 5). Se observó que el material inestable presenta zonas con un alto grado de saturación al parecer por vertimiento de aguas de escorrentía superficial provenientes de la parte alta del sector que fluyen por la Carrera 11 A y la Calle 48 K Sur, en momentos que se presentan precipitaciones en la zona y por filtraciones de aguas residuales (ver fotografías 6 y 8). La Carrera 11 A y la Calle 48 K Sur, localizadas en la parte alta de la zona inspeccionada, corresponden a vías vehiculares en afirmado sin obras de drenaje para aguas de escorrentía superficial (ver fotografía 8).

De acuerdo con la inspección adelantada, hacia la parte alta del antiguo frente de materiales, entre la corona y los predios P3, P4, P5 y P6, se identificó una zona verde en la cual no se identificaron grietas de tracción, hundimientos, deformaciones u otra condición que adviertan un proceso de inestabilidad activo en esta zona (ver fotografía 4).

Al costado sur del antiguo frente de explotación de materiales, en una zona cubierta de pastos, se identificó un pozo desde el cual aflora aguas residuales, las cuales se conducen hacia la vía vehicular ubicada sobre la Carrera 11 A Bis mediante una zanja construida al parecer por la comunidad del sector (ver fotografía 2).

En el predio P3 y P4, se ubican viviendas de un nivel, en el predio P1 y P6, se ubican viviendas de dos niveles y en los predios P2 y P5, se ubican viviendas de tres niveles, las cuales se encuentran construidas bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinadas con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubiertas en tejas de zinc y fibrocemento apoyadas sobre correas metálicas y de madera, en las cuales no se apreciaron patologías estructurales sobre los elementos que las conforman (ver fotografías 7 y 8).

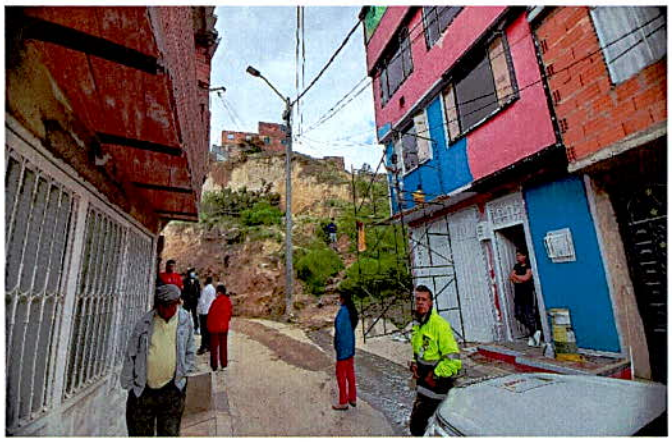
El material inestable hace parte de los desprendimientos de suelo que se han presentado en años anteriores desde el talud inspeccionado (antiguo frente de extracción minera) y por lo cual se ha recomendado la inclusión de las familias de 14 predios al programa de reasentamiento (DI-4972). Además, y de acuerdo con lo observado mediante el diagnóstico técnico DI-15047 de noviembre de 2019, la masa inestable se ha desplazado alrededor de 6 m, por lo que los habitantes del sector al parecer han ido retirando el material que se ha acercado a las viviendas de los predios P1 y P2 y a su vez han instalado llantas y bolsa tierra apiladas como mecanismo de contención.

9. POSIBLES CAUSAS:

Saturación del suelo ante la ausencia de sistemas de drenaje para la adecuada conducción de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y por filtraciones de aguas residuales por posibles roturas y/o averías en el sistema de alcantarillado del sector.

Susceptibilidad de los materiales al reblandecimiento y pérdida de resistencia ante la acción del agua superficial y subsuperficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



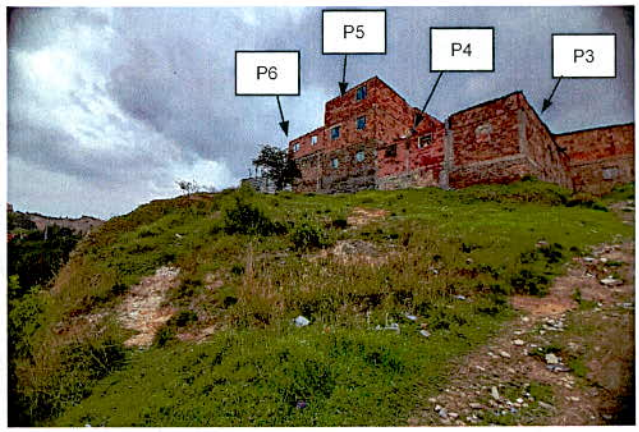
Fotografía 1. Vista del sector donde se identificó el movimiento en masa a la altura de la Carrera 11 A Bis con Calle 49 Sur.



Fotografía 2. Vista del movimiento en masa y del antiguo frente de explotación de materiales. A la izquierda se observa un flujo de aguas residuales provenientes de un afloramiento en la ladera.



Fotografía 3. Vista del sector inspeccionado a la altura de la Carrera 11 A Bis con Calle 49 Sur. Se observa la masa inestable y los predios P1 y P2.



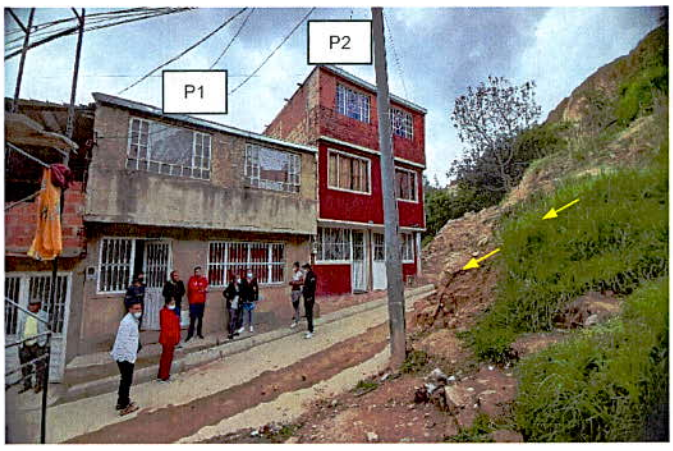
Fotografía 4. Vista de la zona ubicada hacia la parte alta del antiguo frente de explotación de materiales. Se observa la parte posterior de las viviendas de los predios P3, P4, P5 y P6.



Fotografía 5. Vista de la masa inestable identificada entre los predios P1 y P2 y la cara del talud perteneciente al antiguo frente de explotación de materiales.



Fotografía 6. Saturación del suelo que conforma la masa inestable al parecer por presencia de aguas residuales.



Fotografía 7. Viviendas ubicadas en los predios P1 y P2, aledañas a la masa inestable que se desplaza progresivamente con el paso del tiempo.



Fotografía 8. Viviendas ubicadas en los predios P3, P4, P5 y P6 en la parte alta del sector sobre la Calle 48 K Sur.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en las edificaciones inspeccionadas en el presente informe en atención al evento 5392537

ID	Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
P1	Carrera 11 A Bis No. 49 – 25 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	2	Sin daños
P2	Carrera 11 A Bis No. 49 – 19 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	3	Sin daños
P3	Calle 48 K Sur No. 11 A – 19	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	1	Sin daños
P4	Calle 48 K Sur No. 11 A – 25	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	1	Sin daños
P5	Calle 48 K Sur No. 11 A – 31	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	3	Sin daños
P6	Calle 48 K Sur No. 11 A – 37	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	2	Sin daños

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es probable que las condiciones del terreno cambien significativamente ante factores detonantes (lluvia crítica, intervención antrópica y respuesta sísmica), lo cual podría ocasionar un mayor avance del movimiento en masa identificado, impactando las viviendas de los predios P1 y P2, generando la ocurrencia de colapsos parciales o totales de estas; además, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas del terreno ubicado en la parte alta se deterioren progresivamente y eventualmente favorecer la ocurrencia de daños sobre las viviendas de los predios P3, P4, P5 y P6.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual del terreno ubicado a la altura de la Carrera 11 A Bis con Calle 49 Sur y Calle 48 K Sur, y de los inmuebles ubicados en los predios P1, P2, P3, P4, P5 y P6, en los barrios La Merced Sur San Ignacio y La Arboleda Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe

Recomendaciones de evacuación de las viviendas ubicadas en los predios P1 y P2, en el Barrio La Merced Sur San Ignacio de la Localidad Rafael Uribe Uribe. (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de evacuación emitidos en atención al evento 5392537.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN
7401	03/03/2022	Cristian Ricardo Sánchez	Carrera 11 A Bis No. 49 – 19 Sur
7402	03/03/2022	Victor Azuero	Carrera 11 A Bis No. 49 – 25 Sur

Recomendación de restricción de uso a la altura de la Carrera 11 A Bis con Calle 49 Sur, en el Barrio La Merced Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe. (ver tabla 4).

Tabla 4. Relación de formatos de restricción emitidos en atención al evento en 5392537.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONA RESTRINGIDA
7304	03/03/2022	Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe	Carrera 11 A Bis con Calle 49 Sur	Tramo de vía vehicular ubicada frente a los predios P1 y P2

14. CONCLUSIONES.

De acuerdo con lo establecido en el CT-8392 del 29 de junio de 2018, se establece que los predios de la Carrera 11 A Bis No. 49 – 25 Sur (P1) y la Carrera 11 A Bis No. 49 – 19 Sur (P2), en el Barrio La Merced Sur San Ignacio de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentran bajo una condición de amenaza alta y riesgo alto no mitigable por movimientos en masa; y corresponden a predios Incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, mediante el diagnóstico técnico DI-4972 de 19 de noviembre de 2010.

Actualmente, el movimiento en masa identificado a la altura de la Carrera 11 A Bis con Calle 49 Sur, atenta directamente contra la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas de los predios de la Carrera 11 A Bis No. 49 – 25 Sur (P1) y la Carrera 11 A Bis No. 49 – 19 Sur (P2), en el Barrio La Merced Sur San Ignacio de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

Si bien sobre las viviendas de los predios de la Calle 48 K Sur No. 11 A – 19 (P3), la Calle 48 K Sur No. 11 A – 25 (P4), la Calle 48 K Sur No. 11 A – 31 (P5) y la Calle 48 K Sur No. 11 A – 37 (P6), en el Barrio La Arboleda Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, en la actualidad no se advirtieron daños estructurales que comprometan la estabilidad de las viviendas ante cargas habituales de servicio, dichas viviendas se encuentran dentro de la zona de influencia de procesos de inestabilidad asociados con el antiguo frente de explotación de materiales ubicado en el sector, que eventualmente podrían generar afectaciones a la estabilidad estructural de las mismas, por lo que se incluyeron en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, mediante el diagnóstico técnico DI-4972 de 19 de noviembre de 2010

La funcionalidad del tramo de vía vehicular ubicado frente a los predios de la Carrera 11 A Bis No. 49 – 25 Sur (P1) y la Carrera 11 A Bis No. 49 – 19 Sur (P2), en el Barrio La Merced Sur San Ignacio de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad por la obstrucción que genera el avance del movimiento en masa que se identificó en el sector.

15. RECOMENDACIONES

A los responsables y habitantes de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 11 A Bis No. 49 – 25 Sur (P1) y la Carrera 11 A Bis No. 49 – 19 Sur (P2), en el Barrio La Merced Sur San Ignacio de la Localidad Rafael Uribe Uribe, teniendo en cuenta el movimiento en masa identificado en el sector y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo adicionales. Por lo anterior, se recomienda, acoger la recomendación de evacuación dada por el IDIGER, encaminada a garantizar la integridad física de los habitantes de las mencionadas viviendas.

A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde el marco de sus competencias, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a garantizar las recomendaciones de evacuación dadas por el IDIGER para las viviendas ubicadas en los predios Carrera 11 A Bis No. 49 – 25 Sur (P1) y la Carrera 11 A Bis No. 49 – 19 Sur (P2), en el Barrio La Merced Sur San Ignacio de la Localidad Rafael Uribe Uribe, lo anterior en relación a que los habitantes de las viviendas mencionadas al momento de la visita técnica manifestaron no acoger la recomendación de evacuación.

A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde el marco de sus competencias, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a garantizar la recomendación de restricción de uso del tramo de vía vehicular ubicado frente a los predios de la Carrera 11 A Bis No. 49 – 25 Sur (P1) y la Carrera 11 A Bis No. 49 – 19 Sur (P2), en el Barrio La Merced Sur San Ignacio de la Localidad Rafael Uribe Uribe, dada la afectación que presenta producto del movimiento en masa que se identificó en el sector.

A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus respectivas competencias, revisar y agilizar el proceso de reasentamiento de las familias incluidas en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable mediante el diagnóstico técnico DI-4972, relacionadas con los predios de la Carrera 11 A Bis No. 49 – 25 Sur (P1) y la Carrera 11 A Bis No. 49 – 19 Sur (P2), en el Barrio La Merced Sur San Ignacio de la Localidad Rafael Uribe Uribe y con los predios de la Calle 48 K Sur No. 11 A – 19 (P3), la Calle 48 K Sur No. 11 A – 25 (P4), la Calle 48 K Sur No. 11 A – 31 (P5) y la Calle 48 K Sur No. 11 A – 37 (P6), en el Barrio La Arboleda Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a que se adelanten las intervenciones requeridas que garanticen la estabilidad del talud inspeccionado (antiguo frente de explotación de materiales) ubicado a la altura de la Carrera 11 A Bis con Calle 49 Sur y Calle 48 K Sur, en los barrios La Merced Sur San Ignacio y La Arboleda Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, con el acompañamiento de personal idóneo, bajo la normatividad vigente, adelantando los análisis técnicos necesarios y tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso.

[1] Artículo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, en virtud de lo establecido en el Artículo 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección. Recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el Artículo 56 de la Ley 9 de 1989, así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alta Amenaza No Urbanizable y/o Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAB, desde sus respectivas competencias, verificar las condiciones técnicas de funcionamiento de sus redes, en el sector ubicado a la altura de la Carrera 11 A Bis con Calle 49 Sur y Calle 48 K Sur, en los barrios La Merced Sur San Ignacio y La Arboleda Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, con el fin de identificar redes obstruidas o averiadas dada las filtraciones de aguas residuales observadas en la zona, y de verificarse dichas condición realizar las reparaciones necesarias. Adicionalmente, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a que se implementen obras de drenaje que permitan el adecuado vertimiento de aguas de escorrentía superficial de las vías ubicadas en la parte alta del sector inspeccionado sobre la Calle 48 K Sur y la Carrera 11 A, ya que estas actualmente se vierten libremente sobre la ladera.

A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del sector inspeccionado mediante el presente informe técnico ubicado a la altura de la Carrera 11 A Bis con Calle 49 Sur y Calle 48 K Sur, en los barrios La Merced Sur San Ignacio y La Arboleda Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático